

Aviso sobre el Proceso para la Integración Definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017

El artículo 42, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), señala como fecha límite para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) el 15 de noviembre. Sin embargo este paso no agota el proceso, pues posteriormente el documento es objeto de diversas precisiones, adecuaciones y ajustes, que una vez efectuadas permiten conocer a cabalidad cómo quedó integrado.

El objeto de esta nota es pasar revista a algunos de los puntos relevantes relacionados con la etapa final del proceso de integración del PEF.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) que el Ejecutivo Federal remite a la Cámara de Diputados, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), está integrado por 9 tomos, ya que contiene información con un alto nivel de desagregación, por lo que su procesamiento requiere de recursos y tiempo.

Debido a las características del proceso de discusión y aprobación del presupuesto, las modificaciones que realizan los Diputados no se efectúan directamente sobre los tomos del PEF, sino que al Dictamen del Proyecto de Decreto del PEF se le adjuntan los anexos necesarios para consignar de manera minuciosa y detallada todas las modificaciones introducidas. Esto implica que, para conocer los términos en que se aprobó el PEF, se debe incorporar a sus 9 tomos las modificaciones contenidas en los anexos del Dictamen.

Otro aspecto a considerar son los programas transversales. Cualquier modificación al presupuesto de dichos programas, posiblemente tengan que reflejarse en el presupuesto de más de un ramo, por ello es necesario que la SHCP concilie las cifras con las dependencias responsables.

Otro factor relevante son las reducciones presupuestales, pues usualmente en el Dictamen no se precisan las partidas o capítulos afectados. Por ello, la SHCP se encarga de conciliar cifras y establecer montos definitivos por programas, unidades responsables, capítulos y partidas de gasto, con base en los anexos contenidos en el dictamen aprobado del PEF.

De acuerdo con el artículo 42 de la LFPRH, fracción VI, primer párrafo, una vez aprobado el PEF, el Ejecutivo cuenta con 20 días naturales para publicarlo en el Diario Oficial de la Federación (DOF). El Decreto que se publica es el mismo del Dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria, cotejado con la fe de erratas, si existe, e incorporando las conciliaciones y ajustes necesarios.

Una vez publicado el PEF en el DOF, según el mismo artículo, misma fracción, segundo párrafo, el Ejecutivo cuenta con otros 20 días naturales para remitir a la Cámara de Diputados los 9 tomos del PEF con las respectivas modificaciones. Es decir, **en la última semana de diciembre, la SHCP publicará en su página electrónica todos los tomos del presupuesto; es hasta ese momento cuando se conoce el PEF definitivo, con el suficiente nivel de detalle para llevar a cabo los análisis pertinentes.**

Conforme al artículo 44, primer párrafo, de la LFPRH, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación del PEF en el DOF, es decir en la segunda semana de diciembre, la SHCP comunicará a las dependencias su presupuesto aprobado por unidad responsable y la estimación del ejercicio mensual. También debe enviar copia de estos comunicados a la Cámara de Diputados.

Información del PEF disponible

Inmediatamente después de la aprobación del Dictamen, la información presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2017 es limitada. A continuación se revisan los datos que pueden consultarse:

- a) Cifras agregadas: Si bien el dictamen y sus anexos proporcionan información a nivel agregado (monto total del presupuesto aprobado, su distribución por ramo y entidad de control directo y las modificaciones aplicadas a cada uno de los ramos), no se cuenta con la información en las clasificaciones funcional y económica; ésta se conocerá hasta fines de diciembre, cuando la SHCP publique los tomos del presupuesto.
- b) Programas y proyectos: No hay información completa de todos los programas y proyectos presupuestarios. El Dictamen contiene anexos específicos con proyectos por ramo, señalando las ampliaciones o el monto aprobado, pero estas cifras no son definitivas pues falta que la SHCP realice la conciliación completa incorporando la fe de erratas, así como las reducciones y ampliaciones presupuestales.
- c) Gasto federalizado por entidad federativa: los componentes más importantes del gasto federalizado son el Ramo 28 Participaciones, y 33 Aportaciones. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a partir de la proyección de la Recaudación Federal Participable se estimarán las Participaciones por entidad federativa para 2017. Igualmente se pueden proyectar algunos fondos del Ramo 33 por entidad federativa. La SHCP da a conocer la

distribución de estos dos ramos por entidad federativa cuando publica el calendario. El artículo 44, último párrafo, de la LFPRH establece que la SHCP publicará en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos el monto y la calendarización del gasto federalizado, esto es, la última semana de diciembre.

- d) La información que es posible identificar por entidad federativa en el Decreto aprobado de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017 corresponde únicamente al gasto federalizado identificado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- e) Además de los recursos que la Federación deposita en la Tesorería de cada entidad federativa, también se encuentra el monto de recursos que se canalizan a través de Programas y Proyectos de Inversión que se ejecutan en las entidades federativas y los municipios. En el Decreto del PEF se identifican algunos de los programas distribuidos por entidad federativa para los sectores: educación, cultura, salud, medio ambiente, agricultura, comunicaciones y transportes y ciencia y tecnología.
- f) La asignación definitiva para los programas y proyectos de inversión por entidad federativa, se conocerá hasta finales de diciembre cuando la SHCP difunda los tomos completos del presupuesto.

Finalmente, los recursos totales identificables del Gasto federalizado por entidad federativa en el PEF se conocerán hasta la publicación de la distribución geográfica del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y los subfondos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), excepto Asistencia Social, pertenecientes al Ramo General 33 y que aún no cuentan con distribución por entidad en los calendarios los Ramos 28 y 33. Esta información se dará a conocer en el transcurso del primer mes del ejercicio fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 41 y 44.

Cabe destacar que los Convenios de Descentralización y Reasignación y la Protección Social en Salud no se incluyen en los recursos identificados de las transferencias a entidades federativas en virtud de que se trata de asignaciones cuya distribución se conoce una vez que se firman los respectivos convenios, que deben estar suscritos a más tardar al término del primer trimestre del año fiscal correspondiente (LFPRH, art. 82, fracción I).

TIEMPOS RELEVANTES PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017

Fecha Límite	Año Anterior	Producto	Comentarios
8 de septiembre de 2016	8 de septiembre de 2015	PRESENTACIÓN PAQUETE ECONÓMICO	El artículo 42, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), señala como fecha límite para presentación del Paquete Económico el 8 de septiembre del año previo al ejercicio fiscal correspondiente.
20 y 26 de octubre de 2016	19 y 29 de octubre de 2015	APROBACIÓN DE LA LIF	El artículo 42, fracción IV, de la LFPRH, señala como fecha límite para la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre.
11 de noviembre de 2016	12 de noviembre de 2015	APROBACIÓN DEL PEF	El artículo 42, fracción V, de la LFPRH, señala como fecha límite para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) el 15 de noviembre.
1 de diciembre de 2016	27 de noviembre de 2015	PUBLICACIÓN DEL PEF	De acuerdo con el artículo 42 de la LFPRH, fracción VI, primer párrafo, una vez aprobado el PEF, el Ejecutivo cuenta con 20 días naturales para publicarlo en el Diario Oficial de la Federación (DOF). El Decreto que se publica es el mismo del Dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria, cotejado con la fe de erratas, si existen, e incorporando las conciliaciones y ajustes necesarios.
15 de diciembre de 2016	11 de diciembre de 2015	PUBLICACIÓN PRESUPUESTO Y CALENDARIO POR UNIDAD RESPONSABLE	Conforme al artículo 44, primer párrafo, de la LFPRH, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del PEF en el DOF, la SHCP comunicará a las dependencias su presupuesto aprobado por unidad responsable y la estimación del ejercicio mensual.
21 de diciembre de 2016	17 de diciembre de 2015	PUBLICACIÓN DE LOS TOMOS DEL PEF 2016	Una vez publicado el PEF en el DOF, según el artículo 42 de la LFPRH, fracción VI, segundo párrafo, el Ejecutivo cuenta con otros 20 días naturales para remitir a la Cámara de Diputados los 9 tomos del PEF con las respectivas modificaciones.
22 de diciembre de 2016	18 de diciembre de 2015	PUBLICACIÓN DE LOS CALENDARIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL RAMO 28 Y RAMO 33 (GASTO FEDERALIZADO)	El artículo 44, último párrafo de la LFPRH, establece que la SHCP publicará en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del Ramo 28 Participaciones Federales y Ramo 33 Aportaciones Federales (Gasto Federalizado).
31 de diciembre de 2016	24 de diciembre de 2015	PUBLICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN COMPLETA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	En el PEF 2016 no se presenta la distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) por entidad federativa. En el artículo 44, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece que la información relacionada con la distribución por entidad federativa deberá publicarse en el DOF a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del PEF en dicho diario.

TIEMPOS RELEVANTES PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017

Fecha Límite	Año Anterior	Producto	Comentarios
25 de enero de 2017	20 de enero de 2016	PUBLICACIÓN FORTASEG	En el artículo 8 del Decreto del PEF 2017 se establece que a más tardar el 25 de enero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos y montos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, denominado FORTASEG (fusión del SUBSEMUN y el Programa de Mando Único). El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá suscribir los convenios específicos y sus anexos técnicos con los beneficiarios, a más tardar el último día hábil de febrero.
31 de enero de 2017	28 de enero de 2016	PUBLICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN COMPLETA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	En el PEF 2016 no se cuenta con la distribución de los sub fondos de Infraestructura Educativa Básica, Media y Superior del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo 33. La Ley de Coordinación Fiscal, artículo 41, segundo párrafo, establece que la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer en el DOF, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos.
31 de enero de 2017	29 de enero de 2016	PUBLICACIÓN DE DIVERSOS LINEAMIENTOS	En el Decreto del PEF (artículos 7, fracción III, y 9) establece que la SHCP, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos: I. Fondo Regional; II. Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad; III. Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México; IV. Proyectos de Desarrollo Regional; y V. Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.
Primer trimestre de 2017	Primer trimestre de 2016	PUBLICACIÓN CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y RECURSOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	La LFPRH, artículo 82, fracción I, establece que deberán formalizarse los convenios de coordinación con la entidades federativas durante el primer trimestre del año fiscal, salvo que no hubiese sido posible su previsión anual.

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas